

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 17** *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2011, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto “Mejora del sistema de alcantarillado en la calle Fuente del Álamo y ejecución de Tanque de Tormentas”, en el término municipal de Collado Villalba, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 171/11).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto Plan Especial de Infraestructuras “Mejora del sistema de alcantarillado en la calle Fuente del Álamo y ejecución de Tanque de Tormentas”, en el término municipal de Collado Villalba, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 19 de diciembre de 2011, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 19 de diciembre de 2011, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras “Mejora del sistema de alcantarillado en la calle Fuente del Álamo y ejecución de Tanque de Tormentas”, en el término municipal Collado Villalba, promovido por el Canal de Isabel II, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones que para su desarrollo se establecen en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, de fecha 18 de enero de 2011.
- Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio (Subdirección General de Conservación del Medio Natural y Calidad del Aire y Subdirección General de Recursos Agrarios, Área de Vías Pecuarias), ambos de fecha 25 de enero de 2011.
- Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, de fecha 20 de noviembre de 2010.
- Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, de fecha 11 de enero de 2011.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 10 de enero de 2011.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrid.org, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de diciembre 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/48/12)